

CATEDRA PARA LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

TRABAJO FINAL

GRUPO TIPNIS

Marisol Ortiz Pantoja

Elizabeth Chambi

Gladys López

INTRODUCCIÓN

En este trabajo final, vamos a abordar un problema actual, contemporáneo, al que intentaremos darle una mirada regional, contextualizándolo en su dimensión latinoamericana. Se trata de la posibilidad de construcción de una carretera que atravesaría un territorio indígena y parque nacional, brevemente denominado TIPNIS, sigla que renombra al Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore, cuya ubicación ilustraremos con la figura n° 1, al final.

Trataremos de referirlo a los distintos módulos que nos impartieron en la Cátedra, analizando su realidad desde los conceptos propuestos por los profesores y disertantes que escuchamos, seleccionando los que nos parecieron pertinentes. También nos hemos guiado por las distintas fuentes que se refirieron al tema, debido a que aún es presente inmediato. Por estas mismas razones, adelantamos la provisionalidad de nuestras conclusiones, y la intención de continuar profundizando el tema.

TODO UN DESAFÍO

En los tiempos actuales, los países latinoamericanos, (y creemos que los subdesarrollados también), enfrentan una difícil cuestión: cómo promover el desarrollo sin vulnerar los derechos de los pueblos originarios, las áreas protegidas y las regiones ricas en biodiversidad, y la viabilidad de otras actividades productivas que no sean extractivas.

ALGUNOS APORTES CONCEPTUALES

Indudablemente, el dilema de la necesidad de promover el desarrollo sin agotar a la naturaleza es un planteo fundamental para nuestras sociedades, y por ende, debe ser resuelto por la política. Para definirla, vamos a traer los conceptos vistos en clase, en el tercer módulo, Política y Derecho (1). Dussel nos dice que la política es la “actividad que organiza y promueve la producción, reproducción y aumento de la vida de los hombres y mujeres de una comunidad”. A esto le sumamos un concepto de ley, también analizado en clase, el cual traemos a escena por dos particularidades: una, el autor de la noción, García Linera, y otra, el intento fallido de solución de la cuestión planteada a través de una ley. “La ley y su sanción solo regentean una sustancia social, producida en los lugares más prosaicos y poderosos como la aglomeración, la rebelión, la derrota o la muerte vividas en común (...) La ley, pálida transcripción de estos sucesos, evocará a la larga los fuegos primigenios de las relaciones de

fuerza, de los pactos, las osadías y servilismos que dieron lugar a los “derechos”, mas no será capaz de sustituirlos”.

Hablamos del “Talón de Aquiles” de la política: el desarrollo, entonces también nos vamos a valer de lo visto en clase, junto con el profesor Roitman (2), que nos explicaba que, en general, el desarrollo importaba “el logro de un contexto, medio, momentum, situación, entorno, que facilite la potenciación del ser humano para transformarse en persona humana, en su doble dimensión, biológica y espiritual”. Entonces es necesario “Ubicar el concepto de desarrollo en un marco constructivista, subjetivo e intersubjetivo, valorativo o axiológico, y por cierto, endógeno, o sea, directamente dependiente de la autoconfianza colectiva en la capacidad para inventar recursos, movilizar los ya existentes y actuar en forma cooperativa y solidaria desde el propio territorio”. Hoy en día, nos dice el profesor, hablamos de Desarrollo Humano Sustentable.

Los conceptos sobre desarrollo humano nos recuerdan que el ser humano, viviente en una sociedad organizada, es el centro de la actividad. Así Naciones Unidas lo entiende como el “Incremento de las capacidades y opciones de las personas, a través de la formación de Capital Social como medio para lograr la equidad y la satisfacción de las necesidades de las actuales generaciones sin comprometer a las futuras” (PNUD). Se trata de “Reforzar las relaciones entre grupos sociales y entre éstos y la naturaleza, con un uso ordenado del territorio. En este marco, vemos que aparecen nuevos movimientos, denominados de Desarrollo Local. Estos tienden a revalorizar el territorio, pensando en los seres humanos, en cómo y en dónde nos relacionamos, *nada más* y nada menos que en el lugar donde ocurre la vida: el territorio. *Las* Características de estos nuevos movimientos son: recalcar la importancia de que el desarrollo es un proceso: por lo tanto la relevancia de la conducción del proceso, es decir que el mercado no va a solucionar todo; ello requiere una amplia participación de todas las actividades; poniendo en valor el territorio, pensando que éste no es simplemente el soporte de las actividades, sino lo que da identidad a una región. Por eso el concepto de territorio que nosotros tomamos: este es el que las personas creen que es, aquello que le da su pertenencia. Ello importa también una revalorización de la cultura local, de la diversidad frente a la uniformidad, sobre todo en lo que hace al tejido social. Ello requiere ver al territorio como una construcción social.

También creemos importante hacer referencia a los conocimientos brindados por la profesora Susana Tania Díaz Cuentas, en su clase sobre “Biodiversidad y conocimiento de las naciones originarias: Un conocimiento para la vida”,(3) *donde* tomamos conciencia del ritmo actual de pérdida de la Biodiversidad a nivel mundial, regional (toda América Latina) y nacional (especialmente en Bolivia), lo cual impacta negativamente sobre las perspectivas de crecimiento económico de ese “territorio”, caracterizado por la pertenencia o identidad o por su visión como construcción social, y a la vez importa una gran fuente de ganancias para quienes, en muchas ocasiones, ni si quiera lo conocen. Vimos las dimensiones del daño que provoca la pérdida de esta biodiversidad, en cuanto a los servicios o beneficios que la gente obtiene de los ecosistemas, no solamente en lo referente al suministro de bienes obtenidos directamente de los ecosistemas, sino también la pérdida de los beneficios culturales, de apoyo y regulación de las diversas relaciones de las personas con los ecosistemas. Hablamos también de áreas protegidas, y del papel fundamental que desempeñan para asegurar el

funcionamiento de estos ecosistemas, no solamente dentro del área protegida en sí, sino en sus adyacencias y en todo el mundo.

Nos dice Leff: “El planeta que habitamos siempre ha sido global: un globo terráqueo”. (4) Cualquier afectación que no tenga en cuenta ese “efecto dominó” que produce, es en sí misma dañosa.

El informe 2010 de “Planeta Vivo” en cuanto a biodiversidad y desarrollo, identifica grandes perturbaciones o presiones (5): Pérdida de hábitat, alteración y fragmentación, sobreexplotación de poblaciones de especies silvestres, contaminación, cambio climático y avance de especies invasoras. Todo ello no deja sino “un panorama desalentador”: el 83% de la superficie terrestre está afectada por la marca humana, un millón de especies podría desaparecer para el 2050, en los 34 lugares críticos el 2.3% del planeta alberga al 50% de plantas y el 42% de vertebrados terrestres, la deforestación continúa en los trópicos –entre 2000 y 2005, el bosque primario desapareció a razón de casi 3,5 millones de hectáreas por año en Brasil y de 1,5 millones de hectáreas por año en Indonesia.

Bolivia está entre los diez países con mayor diversidad de especies en el planeta. Tiene cuatro biomas, doce ecorregiones, ciento noventa y nueve ecosistemas, aproximadamente. Veinte mil especies de plantas, ciento treinta y cuatro especies maderables, más de dos mil seiscientas especies de animales silvestres superiores, más de cincuenta especies nativas domésticas y más de tres mil variedades de plantas medicinales.

Entonces surge la pregunta sobre ¿cuál es el sustento del daño? Tomamos, junto con la profesora Díaz, (6) las palabras de Habermas. Dice este autor que Marcuse llega a la conclusión: “El concepto de razón técnica es quizá él mismo ideología. No solo su aplicación sino que ya la técnica misma es dominio sobre la naturaleza y sobre los hombres: un dominio metódico, científico, calculado y calculante”... “La técnica es en cada caso un proyecto histórico-social; en él se proyecta lo que una sociedad y los intereses en ella dominantes, tienen el propósito de hacer con los hombres y con las cosas”. A una filosofía se le añade necesariamente una tecnología.: En este sentido Milla (1983) muestra a la “La Cruz del Sur” o “Chacana” como la constelación regidora del pensamiento andino, pensamiento que privilegia la comunidad antes que al individuo, de ésta constelación se habría originado la Cruz Cuadrada, base de la existencia un sistema geométrico, proporcional de medidas, así como de elementos tecnológicos. Frente a ello, recordamos la visión del Génesis, que nos plantea que, cuando Dios Creó al hombre, lo creó parecido a Dios mismo, hombre y mujer los creó, y les dio su bendición: “Tengan muchos, muchos hijos; llenen el mundo y gobiérnenlo; dominen a los peces y a las aves, y a todos los animales que se arrastran”.

Muchos ya se plantean si el extractivismo es sostenible. Darle primacía a la extracción de recursos naturales no renovables, no solamente como estrategia de crecimiento y como modelo de desarrollo, sino como cultura o como modo de relación con la naturaleza plantea una cosmovisión sobre el planeta que habitamos que entendemos se debe superar. Son múltiples hoy en día los hechos de resistencia social y política a la expansión de concesiones para la exploración y extracción de recursos naturales no renovables a costa de los territorios y los derechos de los pueblos indígenas, de las áreas protegidas y de regiones ricas en biodiversidad, y de la viabilidad de otras actividades productivas.

Pudimos comparar con la profesora “Dos formas de mirar la naturaleza”, por un lado, una visión de mercado, que desde el punto de vista cultural entiende a la naturaleza como objeto, frente a la visión ancestral de las naciones originarias, que la entienden como sujeto, lo cual desencadena una postura frente al hombre, de superioridad en la visión de mercado, frente a la igualdad de la visión ancestral, el aprovechamiento solo parcial de la naturaleza en la primera, frente al aprovechamiento total de la segunda. Los efectos de mayor contaminación y agotamiento acompañan a la visión solipsista, individualista y egoísta de la visión de mercado, agravada por el uso suntuario y egoísta de los recursos, a todas luces disvaliosa, frente a la imprescindibilidad, reciprocidad, holismo y uso solo de lo necesario de la visión ancestral, cuyo resultado es el menor agotamiento y contaminación. A todo ello agregamos la importancia del conocimiento de la naturaleza, en manos de las naciones originarias: nos dice la profesora en su trabajo de campo que ...(7) “No es posible hacer un estudio etnobotánico sin asombrarse por los años de sabiduría de estas etnias, por la forma de aprovechamiento de todas y cada una de las partes botánicas; por la relación mística entre el hombre y la palma, demostrando con simpleza que la agroecología no era nueva pues era una ciencia practicada hace cientos de años”.

Como vimos, existe un valioso conocimiento guardado en los pueblos originarios, tanto sobre alimentos, como sobre plantas medicinales, indumentaria, construcción de viviendas, y un amplísimo dominio sobre su hábitat.

Todo tiene vida y espíritu. (8) “40% de las plantas que consume la humanidad las produjo la ingeniería genética y la biotecnología prehispánica, así como la domesticación de la fauna andina amazónica”. *“El médico o herbolario que ignora las virtudes de las yerbas o que sabiendo las de algunas, no procura saber las de todas, sabe poco o nada, le conviene trabajar hasta conocerlas todas, así las provechosas como las dañosas, para merecer el nombre que pretende”* Lo que indica que se debió tener un gran desarrollo y conocimiento en esta ciencia, la zona más reconocida en este manejo y conocimiento es la zona Kallawaya, es así que la UNESCO reconoció el año 2001 a las tradiciones Kallawayas como patrimonio intangible de la humanidad.

Así la riqueza cultural también debe relacionarse con el manejo y conocimiento que cada uno de estos pueblos tiene de la biodiversidad, el estudio de la utilización de las especies vivas por las etnias o pueblos se llama en forma general el estudio específico del uso de las plantas por estos pueblos se llama etnobiología, etnobotánica.

Un problema que no podemos soslayar es que no solamente somos víctimas del saqueo de los recursos, sino que a ello también se une la expoliación de los conocimientos: tomamos algunos ejemplos como el de la quina chinchona calisaya, que se trata de un recurso natural usado por los nativos bolivianos contra la malaria, este uso se extendió por Europa con la llegada de los españoles, y más tarde, después de haber casi extinto la Quina, se encontró el principio activo contra la malaria: “la quinina”. La coca eritroxilum coca se cultivo masivamente para mejorar la explotación del mitayo en las minas, sus propiedades medicinales fueron y son hábilmente empleadas por la coca cola company y los laboratorios europeos. La goma evea brasiliensis, es otra muestra de saqueo, en cuanto al comercio de llantas. Todo ello se materializa a través del “gran invento” de la propiedad intelectual y de las Ongs protectoras. La Unión Internacional

para la protección de obtención Vegetales (UPOV), con Sede en Ginebra (Suiza), tiene como objetivo la protección de obtenciones vegetales, por un derecho de propiedad Intelectual. Se menciona que la Misión de la UPOV es: “Proporcionar y fomentar un sistema eficaz para la protección de las variedades vegetales, con miras al desarrollo de nuevas variedades vegetales para el beneficio de la sociedad. Esto implica que aquellos que registren una variedad o eco tipo como propio, tendrán el Monopolio como obtentores, recibiendo protección contra: la producción o reproducción/ multiplicación, la oferta en venta, la venta o cualquier otra forma de especialización, la exportación, la importación, la posesión para cualquiera de los fines mencionados, la preparación a los fines de la reproducción y multiplicación, también se indica que no se podrá guardar semilla, ni ninguna parte de la planta para su reproducción posterior, y la protección tiene vigencia de 20 años.

Entonces el conocimiento pasa a ser propiedad privada, una mercancía. Otra Organización que respalda a los inventores y descubridores es la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) sus siglas en ingles “TRIPS” sujetos a los Acuerdos de propiedad Intelectual relativa al comercio (ADPIC). Relatamos un ejemplo de Biopiratería: en 1994, los agrónomos Duane Jhonson y Sarah Word de la Colorado State University (Universidad del estado de Colorado), obtuvieron la Patente N° 5304718, que les da control monopólico sobre las plantas masculinas estériles de la variedad de quinua tradicional boliviana. Los agricultores Bolivianos Asociados en ANAPQUI, interpusieron una demanda para la anulación de esta patente. Los investigadores confesaron que el único merito fue describir la variedad.

EL PROBLEMA EN OTROS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA

No solamente Bolivia se enfrenta a este desafío de promover el desarrollo sin vulnerar los derechos de los pueblos originarios, las áreas protegidas, las regiones ricas en biodiversidad, y la viabilidad de otras actividades productivas que no sean extractivas. Asistimos a una situación bifronte en los Estados latinoamericanos: por un lado, se legisla a favor de las nacionalidades y pueblos indígenas y por otro, se subordinan estos deseos y decisiones al interés político y económico del momento.

Ecuador, sin perjuicio de plantear una solución inteligente a la explotación petrolera, enfrenta el rechazo aborígen a sus proyectos mineros; Perú vive los reclamos populares por las minas de plata; Chile intenta contener a la comunidad mapuche; Brasil impulsa desde hace tiempo, la reforma forestal en la Amazonia, ante el rechazo de las comunidades indígenas que se niegan a ser desplazadas.

Comenzaremos por Ecuador, donde el presidente Rafael Correa anunció el comienzo de la “Era Minera”, en el país. Dijo que la actividad minera sacará a los ecuatorianos de la pobreza, aunque las comunidades indígenas no se muestran entusiasmadas con esos anuncios, y denuncian a la minería como uno de los principales contaminantes. Los indígenas del norte de Ecuador, rodeados de una actividad extractiva intensa, denuncian el envenenamiento de sus ríos y la aparición de enfermedades entre la población por la exposición a los químicos. Uno de los casos preocupantes lo padece la comunidad de los awá, un pueblo de unos cuatro mil miembros, que vive en esta rica región de Ecuador.

Anteriormente, en el marco de la Asamblea General de la ONU, (9) el 23 de setiembre de 2011, y en paralelo a la misma, Ecuador organizó una presentación oficial, donde el presidente Correa difundió públicamente un proyecto novedoso en materia de medio ambiente y preservación de las riquezas naturales, llamado "Iniciativa Yasuní ITT" que intenta dejar bajo tierra el petróleo existente en el Parque Nacional Yasuní, considerado uno de los sitios biológicamente más ricos de la Tierra, a través de la conformación de un fondo financiero que reemplace, en parte, las ganancias que obtendría el país si decide explotar el recurso. Sin embargo, adelantó que si para fines de 2011, no se reunían los compromisos suficientes, ordenaría la extracción del crudo, que descansa en el parque. Los recursos recogidos en Nueva York provienen de iniciativas populares de Canadá y Francia, a lo que se une lo que ganó Correa por ser vencedor en el juicio personal contra el Diario "El Universo" por injurias. La iniciativa pretende dejar sin extraer el 20% de las reservas petroleras de Ecuador, a cambio de una compensación internacional, de al menos 3.500 millones de dólares, cifra estimada que obtendría el Estado ecuatoriano en caso de autorizar la explotación. La comunidad internacional, que se vería beneficiada por esta decisión, deberá compensar a Ecuador.

Al Parque Nacional Yasuní llegaron las petroleras a partir de 1990. (10) Tras muchos acuerdos firmados –algunos de ellos en inglés- y con presencia intimidatoria de representantes de la embajada de EEUU, como fue el caso de la compañía Maxus con los huarani, en 2005 estos decidieron romper la mayoría de esos acuerdos con Petrobras, Repsol-YPF y Occidental. Esto provocó que el gobierno de entonces se comprometiese a revisar los convenios con las petroleras, llegando a suspender las actividades de Petrobras en el Yasuní. Se alcanzó entonces un acuerdo entre Ecuador y el PNUD para preservar esta zona reserva de la biosfera. A pesar de la relevancia de la firma del fideicomiso para no extraer petróleo del Yasuní lo cierto es que el modelo económico de Ecuador es, como en el resto de países de la zona, extractivo, con consecuencias territoriales para los pueblos indígenas. La explotación de hidrocarburos es el pilar fundamental de la economía de Ecuador.

Sin embargo, el dilema que al principio planteamos se ve también en este país: por un lado, la constitucionalización de los derechos a favor de las nacionalidades y pueblos indígenas y por otro, la subordinación de estos deseos y decisiones al interés político y económico del momento; el otorgamiento de territorios propios, a la par de la mantención de bloques de extracción de recursos mineros, que sin embargo siguen trabajando en los mismos, el establecimiento de zonas de intangibilidad, para preservar a los pueblos de su aislamiento voluntario, pero sin delimitación precisa, definitiva y efectiva de esas zonas, por las presiones de las petroleras, que siempre han tenido interés especial en la explotación de la amazonia, demorando lo más posible la demarcación.

En Brasil, actualmente las protestas surgen por la aprobación de una ley forestal, que es rechazada por las comunidades aborígenes y las entidades ambientalistas, que denuncian la deforestación sin límites de la selva amazónica. Según los ecologistas, la ley es un golpe mortal para la amazonia. Quienes están a favor de la tala, exhiben números como argumento: en Brasil, la agricultura y la ganadería suponen el 30% del P.B.I. y el 38% de las ventas al exterior. Brasil es el mayor productor mundial de azúcar, café y zumos, así como el primer exportador de carne bobina y pollo. Dicen que la selva atenta contra el impulso productivo. Sin embargo,

los pueblos originarios manejan otra ecuación. A ello se suma la disputa por “Belo Monte”, la tercera central hidroeléctrica más grande del planeta.

Hay, aproximadamente, 241 pueblos indígenas en Brasil: gran parte de ellos está en una situación extremadamente frágil y vulnerable. (11) Su forma de vida es muy variada, algunos mantienen una cultura selvática autosuficiente con mínimo contacto con el exterior y otros se han relacionado intensamente con el mundo no-indígena, como consecuencia de la expansión del proyecto industrial y desarrollista impulsado desde los años 60. Como respuesta al mismo, dado que invadía los territorios ancestrales, los indígenas iniciaron un proceso de movilización y asociación que les ha llevado a participar en la vida política del país como sujetos activos. Desde la Fundación Nacional del Indio, FUNAI, en 1967, con criterio paternalista y de “tutor legal” de los indígenas, se dedicaron a integrar al indio en el menor espacio de tiempo, para que no estorbara “el desarrollo nacional”. Los dividieron en “silvícolas” y “aculturados”. Los primeros tenían algún tipo de derechos, como impedir su muerte a manos de hacendados, la prevención ante enfermedades contagiosas o el hambre, como resultado de las modificaciones que se provocaban en sus tierras, pero no como política de defensa hacia ellos, sino para “conservarlos vivos” y que pudiesen “participar” en el proyecto de desarrollo nacional. Los “aculturados”, llamados “salvajes”, no tenían derecho alguno.

En 1987, con la Unión de Nacionalidades Indígenas, se intenta modificar esta situación, pero la respuesta fue el reforzamiento de la FUNAI. Ello provoca nuevamente la resistencia, pero ya dentro de un proceso constituyente (1988) que superaba la doctrina de “asimilación natural” y reconocía “con carácter permanente” derechos originales inherentes de los pueblos indígenas por su condición de ocupantes históricos iniciales y permanentes de sus tierras, dejando al estado la tarea de demarcarlas, protegerlas y hacer respetar todos sus bienes (12). Las tierras eran parte de estos derechos, que anteceden todo acto administrativo del gobierno. A pesar de este reconocimiento expreso, la Constitución establece que es el Congreso quien tiene toda la potestad de legislar cuestiones tan sensibles como autorizar la explotación de recursos naturales de áreas indígenas. La cuestión es recurrente en toda América, pero dada la estructura federal de Brasil, son los gobiernos de los Estados quienes, en la práctica, vienen a tener la última palabra y la ejercen en muchos casos. Por ejemplo, con la creación de municipalidades que se insertan en áreas indígenas para crear focos de población nueva e iniciar planes para el desarrollo de esa área metropolitana. De esta forma, no se viola la Constitución, se la rodea.

En el ordenamiento jurídico se mantuvo la diferenciación de los pueblos indígenas de “silvícolas” y “aculturados”, inclusive en el Código Civil, incluyendo a los primeros en la categoría de “incapaces relativos” lo cual no impide que posean los derechos comunes, de propiedad, reunión, tránsito, etc.; y estén protegidos por una presunción legal. Esta incapacidad se extingue en la medida en que se adaptan a la “civilización del país”. La tutela sigue siendo ejercida por la FUNAI. Este estatuto se mantuvo vigente ¡hasta el año 2008!, ante la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada por la Asamblea General de la ONU.

Leyes favorables, situaciones injustas: problemas de invasión de tierras, destrucción del medio ambiente y contaminación por el ejercicio de actividades mineras y agropecuarias. La doble

cara de la moneda. La contradicción es evidente. Si el Estado se reserva la potestad sobre estas tierras, a los indígenas les queda poco margen de autonomía –sin hablar de nula autodeterminación- sobre ellas. A ello se agrega la clasificación de las tierras en “ocupadas” y “reservadas”. Sólo de éstas últimas son los verdaderos propietarios y sobre las que deciden. Pero es el Estado quien decide cuál es cuál.

Se calcula que en Brasil las tierras indígenas suponen unos 100 millones de hectáreas y sobre algo menos de la mitad tendrían estos pueblos algún reconocimiento jurídico de propiedad que, en la práctica, se ve continuamente amenazada, usurpada o reducida por distintas acciones: las invasiones e intrusiones ilegales de madereros, mineros, agricultores o para asentamiento de pobladores no indígenas, y por ataques judiciales y políticos contra la estabilidad de los derechos ya establecidos o de la consolidación de aquellos en proceso.(13) Se desconoce la estructura de gobierno indígena al tiempo que se acentúa la división entre ellos, al cooptar a alguno de los dirigentes de la comunidad para participar en el gobierno municipal, lo que conlleva privilegios y el consiguiente abandono de la cultura, lengua y tradición, junto una nueva visión de la tierra ligada a su enriquecimiento personal. Ello favorece la adopción de medidas para legalizar a los ganaderos o agricultores que habían invadido las tierras de los pueblos originarios, creando focos de conflicto permanentes y provocando enfrentamientos armados y bloqueos de carreteras para evitar la llegada de suministros a los invasores. El tema de los garimpeiros (mineros que buscan piedras preciosas: oro, diamantes y esmeraldas utilizando para ello la técnica del aluvión, que arrasa laderas, y usando mercurio como sustancia que amalgama el oro) es de especial gravedad en Brasil. (14) Los yanomani son testigos de ello. A pesar de haberse demarcado y homologado su territorio, sigue siendo invadido por los garimpeiros que trabajan solos pero financiados, abastecidos y apoyados políticamente por grupos de capacidad financiera y peso político en el país, y particularmente en los Estados de Amazonas y Roraima.

El año 2002, con la llegada de “Lula” da Silva se generaron grandes expectativas entre el movimiento indígena. Una de sus primeras medidas fue la ratificación del Convenio 169 de la OIT. Se esperaba una acción rápida y decidida en favor de la demarcación de tierras y protección de sus recursos naturales junto a un tratamiento preventivo de la violencia y la reducción de la impunidad. Los conflictos por la tierra se generalizaron en todo el país. Sin embargo, la estabilidad se iba a conseguir renegando, una vez más, de lo planteado en la campaña electoral respecto a los indígenas. Los pueblos indígenas criticaron a la FUNAI por su política y eso le llevó a aceptar la recomendación de la CIDH de proceder a la demarcación de tierras y evitar la condena de la OEA, a principios de 2005, aunque la decisión presidencial fue paralizada por el Tribunal Supremo al aceptar un recurso de los hacendados a quienes afectaba dicha demarcación. Como consecuencia de la ratificación del convenio de la OIT se produjo una importante reforma constitucional en el terreno judicial que, entre otros extremos, refuerza el valor interno de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Brasil de forma que llega a hacerseles “equivalente a las enmiendas constitucionales”. Los estados más “conflictivos” son los del Mato Grosso, Rondonia y Amazonas.

Ya en 2006 los conflictos armados se recrudecieron, de forma especial en Mato Grosso do Sul. Este estado es uno de los más ricos del país en cuestiones agrícolas y el mayor exportador de

granos de todo Brasil. Las organizaciones indígenas y diferentes movimientos solidarios consideran que sólo entre 2005 y 2006 fueron expulsados de sus tierras por el agrocomercio 48.000 de ellos. Mientras esto acontecía, los gobernadores pedían una moratoria en la demarcación de tierras. Al incentivar a gran escala la producción de agrocombustibles (etanol) surge una acelerada compra-venta de tierras que bloqueaba aún más las posibilidades de delimitación de los territorios indígenas. Al mismo tiempo, se anunció la privatización de 90.000 hectáreas de la Amazonía, junto con la discusión de un proyecto de ley para regular la minería en las tierras indígenas, rechazado por la mayoría de las organizaciones de los pueblos originarios por afectar a sus actividades tradicionales de caza, pesca y agricultura.

La situación llegó a la ONU, sin la menor trascendencia puesto que se hizo caso omiso de su informe y recomendaciones. La oligarquía brasileña entendía que el Convenio 169 (noviembre de 2008) era una “barrera para el desarrollo y afrenta a la unidad nacional” al otorgar potestad a los indígenas de intervenir en las decisiones macroeconómicas. El proceso económico desarrollista impulsado por el gobierno, sobre todo a raíz de la decisión de incentivar la producción de etanol, ha provocado un aumento considerable de deforestación en tres Estados amazónicos: Pará, Mato Grosso y Rondonia. Junto a ello, el plan hidroeléctrico de aumentar casi en un 50% el número de centrales en el país afecta las tierras indígenas pues se planeó construir un total de 247 en la Amazonía. A ello se agrega que, según una sentencia del Tribunal Supremo del año 2009 en el caso Raposa-Sierra do Sol, en la que se daba la razón a los indígenas en un conflicto de tierras, ya no es necesaria la consulta previa a los pueblos afectados por cuestiones de este tipo si el gobierno las considera “de interés público” o bien “de interés para la Defensa Nacional”. Dicha sentencia no es en nada conforme con la Constitución, la reinterpreta de forma restrictiva aunque, en apariencia, se hubiese dado la razón a una histórica demanda indígena. Además, esta reinterpretación del texto constitucional se produce sin participación alguna del Congreso. La mencionada sentencia se refiere en todo momento a los indígenas como “indios” y en ningún caso los menciona como pueblos, sino como “grupos tribales”. Y tampoco es una resolución acorde con la legislación internacional, por eso la OIT en su informe anual de 2010 vuelve a insistir en que “se deberán efectuar estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos” (OIT, Conferencia Internacional del Trabajo, 99.ª reunión, 2010).

Sin embargo en febrero de 2010, se aprobó la construcción de la que será tercera central hidroeléctrica más grande del mundo en el estado amazónico de Pará –después de 20 años de discusión- y que anegará 516 kilómetros cuadrados de superficie en la que hay 30 tierras indígenas, a pesar de las dudas sobre la viabilidad del proyecto, que se justifica en la necesidad de satisfacer de energía a 23 millones de personas. No hay dudas sólo técnicas, también jurídicas sobre su licitud. La Procuraduría de la República (fiscalía) ha pedido que se cancele la licitación, al considerar el proyecto “una afrenta a las leyes ambientales”, sin embargo sigue el lobby de un consorcio de empresas, bajo la tutela de la estatal Eletrobras, para hacer realidad el proyecto.

La participación y representación política de los pueblos indígenas en las instancias de poder legislativo del Estado, el reconocimiento de sus territorios como unidades regionales

autónomas, donde el pueblo que ahí vive pueda ejercer sus formas propias de gobierno y justicia y no como meras tierras demarcadas como parcelas o unidades productivas, son dimensiones ausentes del texto constitucional y de las leyes que lo desarrollan. Tampoco lo recoge el Tribunal Supremo en la sentencia reseñada más arriba. Por el contrario, establece nuevas cortapisas a estos derechos en lo que se ha dado llamar “salvaguardas” y que limitan hasta extremos que hacen desaparecer cualquier tipo de autonomía indígena.(15)

En Perú, el rechazo a una explotación de oro llevó al gobierno de Ollanta Humala a declarar el estado de emergencia en cuatro provincias. Las protestas también amenazan la construcción de represas hidroeléctricas acordadas por el gobierno anterior de Alan García y Lula, en 2010. Estas protestas produjeron la primera crisis de gabinete de Humala, y la renuncia del primer ministro, Salomón Lerner, aunque el ahora presidente ya planteaba en su plataforma electoral la cuestión que analizamos, pero en la disyuntiva: “oro o agua”. La extracción del mineral en Cajamarca implica agotar recursos naturales: incluso secar cuatro lagunas. Las mineras ofrecen construir reservas de agua para equiparar y la ilusión de que la extracción de recursos naturales va a servir para todos.

La población indígena en Perú no es fácil de cuantificar, aunque se estima en diez millones, de los casi veinticinco de la población total. Este es uno de los países donde el término “indígena” no gusta ni a quienes lo son: muchos no se auto perciben como indígenas y hacen todo lo posible por no serlo aunque descendan de los primeros habitantes del país. (16) Todavía sigue vigente la “desindigenización” que llevó a muchos a renegar de su lengua y cultura. De las 60 etnias identificadas, 51 residen en el Amazonas peruano: algunas ya no conforman comunidades al ser absorbidas por otros pueblos; otras, por su situación de aislamiento voluntario, es muy difícil llegar a conocerlas. Se cuestiona su existencia con el científico argumento de que “nadie les ha visto” o que son “una invención de los grupos ambientalistas” y así permitir la actividad hidrocarburífera en la Amazonía. Es este tipo de actividades, caucheras en el pasado, madereras y petroleras en épocas más recientes o la actual tala ilegal de caoba, el “oro rojo” de la Amazonía, es lo que empuja cada vez más a estos pueblos hacia la amazonía fronteriza con Brasil.

La política gubernamental, debilita no sólo el marco ambiental sino los derechos colectivos de los pueblos indígenas, de forma muy significativa en la Amazonía. En el marco de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA) se está desarrollando un proyecto de construcción de carretera interoceánica que unirá Brasil y Perú y que tendrá efectos devastadores no sólo en términos ambientales, sino en los humanos, ya que afecta directamente al hábitat de los pueblos que se mantienen voluntariamente aislados. La carretera facilitará la penetración migratoria, la invasión de tierras para todo tipo de explotaciones y, en último término, la desaparición física de estos pueblos. En Perú, al igual que en otros países, hay una interrelación negativa entre poderes económicos y derechos indígenas. Son los primeros quienes deciden qué tipo de derechos se concede o reconoce a los segundos en función de sus intereses corporativos. Así, una cosa es la ratificación de convenios internacionales, otra la inclusión de los aspectos que recogen esos convenios en la Constitución y otra muy diferente la aplicación de todo ello.

Este país, a pesar de tener una población indígena numerosa, no se ha caracterizado por tener organizaciones indígenas similares a las de los demás países andinos. Una de las razones que se aducen para ello es que han primado los intereses de clase sobre los de etnia y, por otra, una sistemática política gubernamental –iniciada en la década de 1960 que terminó siendo interiorizada por la población- que consideraba el término “indígena” (17) como peyorativo y ligado a las estructuras coloniales aunque, al mismo tiempo, ya se había iniciado un proceso de “desindigenización” de motu propio y se prefería el término “campesino” para referirse a ellos. Así, las comunidades indígenas pasaron a ser comunidades campesinas y este hecho favoreció el desarrollo de organizaciones armadas, con un alto componente indígena en sus filas y la estrategia gubernamental de “rondas campesinas” para enfrentarlas.

En la Amazonía, la política gubernamental había cambiado el término “indígena” por el de “nativo” e iniciado una tímida entrega de tierras en 1978. La Constitución no mencionaba a los indígenas sino a campesinos y nativos, aunque sí les reconocía derechos a la tierra comunal con carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles. Cuando se modificó la Carta Magna en 1993 todo ello quedó muy debilitado y, en la práctica, desaparecieron esos derechos al promoverse de forma legal y constitucional la inversión privada sobre los recursos naturales existentes en tierras indígenas. Recién en 2001, en el marco del II Congreso Nacional de la Coordinadora Permanente de Pueblos Indígenas del Perú (COPPIP), se comenzó a exigir retomar la identidad de indígena “como un derecho inalienable para usar un estatus jurídico internacional, que hoy se reconoce”. Los indígenas peruanos se sumaron así a la tendencia internacional y a la reivindicación de sus derechos. Hasta ese momento sólo la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) tenía presencia en el país desde la década de 1980, habiendo manifestado en reiteradas ocasiones su rechazo a la explotación de hidrocarburos en la Amazonía y solicitando con insistencia el cumplimiento por Perú del Convenio 169 de la OIT –del que es signatario desde 1993- en lo referente a la consulta previa. Luego se constituyó la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI) en 2006.

Aunque recogió este sentir de recuperación de lo indígena un candidato a las elecciones presidenciales de ese año y se granjeó así el apoyo incondicional de la mayoría de los indígenas, era no sólo un reconocimiento a algo que nunca se había producido en el país, sino un rechazo a la política tradicional que, sin embargo, logró imponer a su candidato, eso sí, de una forma muy ajustada. En lo que pareció una venganza por este posicionamiento político de los indígenas el nuevo gobierno decidió disolver el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos y reducirlo a una Dirección de Pueblos Originarios que ubicó dentro del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. El retroceso era evidente. Aunque en 2008 se anulase esa decisión. El presidente del país, Alan García, publicó una serie de artículos en la prensa en los que mantenía que las comunidades indígenas –tanto andinas como amazónicas- no son más que instituciones retrógradas e incapaces de generar desarrollo por mantener tierras “ociosas” e “improductivas” y “vivir en la pobreza”. He aquí una perla del pensamiento presidencial: “Hay millones de hectáreas que las comunidades [indígenas] y asociaciones no han cultivado ni cultivarán. Hay recursos sin uso que no son transables, que no reciben inversión y que no generan trabajo. Y todo ello por el tabú de ideologías superadas, por ociosidad, por indolencia o por la ley del perro del hortelano”.

Esta conceptualización tiene un claro enfoque reduccionista y una intencionalidad muy clara: integrar a los indígenas al estilo de desarrollo dominante, con su cultura y normas inherentes, sin considerar su identidad y valores propios. O sea, se mantiene la idea de que los indígenas deben ser integrados dentro del conjunto de valores nacionales bajo la bandera del progreso siguiendo un estilo muy semejante al que desarrollaron los “extirpadores de idolatrías” cuando impusieron el cristianismo a las masas indígenas. Entonces era la religión, hoy la economía del libre mercado. (18)

A fines de 2008 el Congreso aprobó un proyecto de ley que regula el derecho de consulta previa a los pueblos indígenas para reglamentar lo que obliga la Convención 169 de la OIT y que fue ratificada por Perú en 1994! catorce años antes. Perú daba este paso no sólo por el empuje organizativo indígena, sino también por el hecho de haberse aprobado en la ONU la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007. Luego la pregunta que habría que hacerse es qué legalidad tienen todas las medidas económicas impulsadas desde 1994 en tierras indígenas sin el consentimiento de sus comunidades. (19)

La Constitución establece que en una extensión de cincuenta kilómetros, fronteras adentro, “los extranjeros no pueden adquirir o poseer, por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad” pero se da la circunstancia que otra medida legislativa de finales de 2008 incumplió dicho precepto constitucional otorgando licencia de explotación minera a una empresa china en ese límite y en una zona indígena. El eterno debate sobre a quién pertenece el subsuelo, si al Estado o a los pueblos que habitan el suelo. Una situación esquizofrénica: la parte de arriba es, en teoría, de los indígenas; la parte de abajo, del Estado; pero para acceder a la parte de abajo hay que estar en la parte de arriba y, para ello, hay que consultarles. Pero esa consulta debería ser vinculante, según el derecho internacional, y en Perú no se estima así. La movilización indígena obligó al gobierno a dar marcha atrás y a retirar sus propuestas, pero en ese mismo año 2008 por decreto legislativo se aprueba el régimen jurídico para el aprovechamiento de las tierras de uso agrario con mención expresa a las tierras indígenas. En él se dice respetar la integridad de todo tipo de propiedades comunitarias pero se les impone una serie de servidumbres que, de hecho, anulan esa integridad: como servidumbres de libre paso de oleoductos, gaseoductos, instalaciones para la exploración y explotación minera y petrolera, para telecomunicaciones, líneas de transmisión de energía, vías de comunicación de toda especie, obras para irrigación y drenaje, etc. El país se llenó de conflictos ambientales en los que la minería se convirtió en el eje. En la Amazonía una tercera parte de sus 782.880 kilómetros cuadrados están siendo explorados o explotados a través de 64 bloques o lotes que han sido concedidos a 35 empresas transnacionales. De estos bloques, 58 se superponen con tierras tituladas de los pueblos indígenas amazónicos. (20)

La acentuación del modelo económico extractivista llevó al profundo un rechazo masivo a las explotaciones mineras, pero las protestas fueron consideradas sin respaldo legal ya que el proyecto de ley aún no había sido aprobado por el Congreso (contraviniendo de nuevo el Convenio 169 de la OIT y la DDPI, que establecen la obligatoriedad de consultas a los pueblos indígenas cada vez que se formulen medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente) y se continuó adelante con los planes económicos. La corrupción se extendió a extremos que llegaron a las mismas puertas presidenciales al descubrirse el pago de

comisiones por parte de transnacionales petroleras por lograr concesiones. En 2009 fue la aprobación de una ley de aguas que ignoró todas y cada una de las propuestas presentadas por las organizaciones campesinas e indígenas abriendo el camino, además, a su privatización. Esta era una vieja reivindicación de las empresas mineras que de esta forma podían obtener licencias directamente del gobierno sin tener que pasar por las regiones, mucho más influenciadas ante las movilizaciones indígenas. Otra de sus propuestas fue que la ley de consulta no fuese vinculante. (21)

Perú estalló en lo que se conoce como la “matanza de Bagua” (2009), una movilización indígena sin precedentes. En mayo el gobierno decretó el estado de emergencia en diversos distritos de los departamentos de Cusco, Ucayali, Loreto y Amazonas, zonas indígenas donde se venía desarrollando una fuerte movilización desde un mes antes en contra de las empresas extractoras que operan en ellas y por la derogación de nueve decretos extremadamente lesivos para los pueblos indígenas que se aprobaron sin la consulta pertinente en el marco de las “facultades extraordinarias” otorgadas por el Congreso al Gobierno para facilitar la adecuación normativa al TLC con EEUU. Esos decretos eliminaban la protección constitucional y legal a las tierras comunales, la negociación de cualquier tipo de contrapartidas para las comunidades para explotar los recursos existentes en esas tierras, de campesinos y nativos, y dejaban el tema únicamente en manos del gobierno central. Junto a ello, se establecía que las comunidades podían convertir su propiedad colectiva en parcelas privadas otorgando facilidades crediticias a quienes pusiesen la tierra como aval de esos créditos que, como es sabido, son embargables si no se ejecuta el pago. (22)

La amazonía se levantó en pleno en defensa de los territorios comunales, el derecho de las comunidades indígenas a tener voz y voto en las políticas que los afectan, la preservación del medio ambiente y para que los recursos naturales existentes sean instrumento de desarrollo y usados en armonía con los ecosistemas. El estado de emergencia no fue una postura aislada, contó con el apoyo casi unánime de los medios de comunicación, exaltando el “radicalismo indígena” y con la aportación entusiasta de entendidos en la cuestión indígena. La represión llevó a un amplio número de muertos y heridos para atemorizar y escarmentar a los indígenas ante futuras situaciones similares. Pero entre esos pueblos había dos de amplia tradición guerrera, awajún y wampís, quienes ante los muertos causados en sus filas por las fuerzas policiales hicieron lo propio con los policías que estaban en sus manos. Ello no logró terminar con esta política económica extractivista, pero sí obligó a cuidar un poco más las formas debido a la repercusión internacional que logró y a replantear algunos proyectos en la Amazonía, aunque decididos desde el exterior en el marco del Tratado de Libre Comercio. La respuesta gubernamental primero reprimiendo a los indígenas, luego imputándoles la muerte de los policías y después acusándolos de ser un instrumento del “comunismo internacional”, posteriormente deteniendo a los dirigentes de las asociaciones indigenistas, con intentos de disolución de las mismas y constitución de otras afines a los planteamientos gubernamentales, no han logrado otra cosa que una ampliación de las reivindicaciones indígenas a nivel nacional e internacional.

Perú tuvo que reconocer ante el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial la existencia de conflictos entre los pueblos indígenas de la Amazonía con las actividades

de hidrocarburos por el impacto ambiental, lo que había negado hasta la “matanza de Bagua”.
(23)

“Bagua” que ha permitido “visibilizar” a los indígenas en Perú, y también poner de relieve que el país ha desconocido no solo la presencia de los pueblos originarios sino de la existencia de lenguas y culturas diferentes de la castellana desde la independencia. El Congreso tuvo que aprobar en mayo de 2010, una ley de consulta previa a los pueblos indígenas sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos especificando que la finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo o consentimiento respecto a las medidas que les afectan directamente, el diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisiones y la adopción de medidas que respeten sus derechos colectivos. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala dos ejemplos de situaciones en que el consentimiento es exigible mas allá de ser un objetivo de la consulta: el caso en que el proyecto dé lugar al traslado del grupo fuera de sus tierras tradicionales y los casos relacionados con el almacenamiento o vertimiento de desechos tóxicos en las tierras indígenas (arts. 10 y 29, párr. 2, respectivamente). Ello no cambió el rumbo, ya que se utilizó el viejo truco de modificar con decretos lo que se acaba de mencionar: ya no es necesario el compromiso previo de las empresas con las comunidades indígenas para el inicio de las actividades mineras. Basta con que el titular de la concesión presente los planes que tiene establecidos, sin que se reflejen con detalle qué tipo de cuestiones va a abordar para que la explotación minera signifique beneficio para la comunidad en la que se implanta y cuál es el tipo de impacto ambiental que va a tener. Queda al buen criterio y a la buena voluntad de la empresa con la realización de una “declaración jurada”.
(24)

En Chile, el rechazo aborígen se dirige a los proyectos mineros y forestales. El gobierno actual es denunciado por reprimir a los pueblos originarios y militarizar sus territorios. Los mapuches rechazan proyectos de expansión forestal y minera, y la construcción de un aeropuerto. Por años fueron despojados de sus territorios y condenados a la reducción y el empobrecimiento, lo que causó el éxodo masivo hacia las ciudades. Con más de un millón de personas, este pueblo representa el 7% de la población, y constituye la primera minoría nacional. A pesar de ello, están excluidos de la toma de decisiones en sus propias regiones, y no tienen representantes en ninguna de las Cámaras del Congreso.

En 1992 Chile comenzó a incorporar a su legislación algunos derechos de los pueblos indígenas recogidos en el ordenamiento jurídico internacional: se les reconoce derechos sobre sus tierras, lenguas y culturas, pero no sus organizaciones tradicionales, ni a ellos mismos como pueblos, sino como etnias. Tampoco se reconocen sus derechos políticos (autonomía, autogestión, justicia) ni sobre territorios ni recursos naturales. Recién en la reforma constitucional de 2002 se ampliaron los derechos para los indígenas, pero ello resultó insuficiente, ya que sólo se refirió a las comunidades de pueblos originarios, y por distintas razones, no se admitió el reconocimiento de ‘pueblos indígenas’, aunque el Tribunal Constitucional aceptó el alcance del concepto ‘pueblos’ del Convenio 169 de la OIT, sin que ello fuere un principio de autodeterminación. En 2008, se ratificó este instrumento, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. Aunque lo que se pretendía era solo una “declaración interpretativa”, o sea, que el gobierno interpretaba lo que había que cumplir

y lo que no de dicho convenio. No le quedaba más remedio que ratificar a Chile, puesto que en 2007 se había aprobado por la ONU la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, curiosamente, con el voto favorable de Chile, que votaba fuera lo que no hacía dentro. Esta actitud tal vez pueda explicar el empecinamiento obsesivo del gobierno chileno contra las reivindicaciones indígenas, el tratamiento casi exclusivamente policial que hace de ellas y el hecho de que, a pesar de las reiteradas declaraciones para adecuar la legislación interna a la internacional, apenas se haya pasado de las palabras. (25)

La situación de los pueblos originarios en este país deja mucho que desear, tal y como reconocen el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial quienes, a lo largo de 2009, emitieron varias recomendaciones al Gobierno chileno para que solucionase la “grave desprotección” de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y la violación de los derechos humanos. Se planteó una reforma constitucional en la que bajo la apariencia de reconocer los derechos de los pueblos indígenas, éstos se “desaparecían” con importantes matizaciones como que no son los pueblos los sujetos de los derechos que se les reconoce a nivel internacional sino las comunidades y que sólo pueden organizar su vida de acuerdo a sus costumbres y tradiciones, siempre que ello no contravenga la Constitución y las leyes. Es decir, se rebajaba la normativa internacional cuando debe ser asumida por la nacional y no al revés.

Lo más preocupante es la persecución que sufre el pueblo mapuche, que es un conflicto aún por resolver. Las críticas devienen de la lentitud con la que se abordaba la creación de una institución nacional de derechos humanos y, de forma especial, por la aplicación de la Ley Antiterrorista principalmente a miembros del pueblo Mapuche, por actos ocurridos en el contexto de demandas sociales, relacionados con la reivindicación de los derechos sobre sus tierras ancestrales. Los organismos de la ONU criticaban el que no se consultase con ellos las decisiones que les afectan, que apenas hubiese representación de los mismos en el Parlamento, la lentitud en el proceso de demarcación de tierras y la inexistencia de un mecanismo específico para el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la tierra y a sus recursos naturales. A lo largo de la historia de Chile como país independiente, los mapuches han sido uno de los pueblos más reprimidos. Ya en los inicios del siglo XX el Estado dispuso de la tierra mapuche para donarla a colonos europeos, impulsando el “blanqueamiento” de la población y la radicación del mapuche en las tierras sobrantes. No se había concluido aun el proceso y ya se estaba proponiendo la división de la propiedad comunitaria para reducirla a propiedad individual. La resistencia del pueblo mapuche en defensa de la propiedad comunitaria de su tierra impidió que tales políticas se desarrollasen hasta sus últimas consecuencias en la primera mitad del siglo XX. Un breve paréntesis se vive entre 1970 y 1973, con cierta recuperación de tierras. Pero el golpe de estado llevó a que terratenientes, carabineros y militares se ensañaran con los mapuches que habían osado recuperar sus tierras. Hasta tres mil comunidades fueron pulverizadas en más de cien mil hijuelas (tierras que pasan de padres a hijos y se dividen entre ellos) de propiedad individual. Un plan aplicado rigurosamente con fondos del Banco Mundial. (26)

La organización de este pueblo, iniciada en 1997, ha llevado a un enfrentamiento directo con el Estado que ha respondido de una forma dual. Por una parte, aplicando la Ley por Conductas Terroristas ante expresiones de resistencia que sólo han provocado víctimas en el lado

mapuche, condenada por la ONU ya desde 2004. Por otra, realizando políticas para conseguir el fin de la opresión cultural e identitaria, la recuperación de haciendas territoriales y el reconocimiento de una “verdad histórica” por la que el Estado chileno se compromete a generar “un nuevo trato” a este pueblo –y, por extensión, al resto de pueblos originarios- que, por el momento, sólo queda en un mero asistencialismo a través de los proyectos oficiales.

La génesis del enfrentamiento actual entre los mapuches y el Gobierno viene dada por el incumplimiento por éste de un compromiso adquirido en 2008 para la adquisición de tierras para 115 comunidades, puesto que sólo se han adquirido tierras (a un precio mucho más alto del de mercado, con lo que se favorece la especulación) para 47 comunidades. La adjudicación arbitraria para algunas de esas comunidades, en contra del criterio de ocupación tradicional mapuche, elevó las protestas a un extremo que hoy por hoy muestra una difícil solución. Y todo ello en un ambiente de impunidad judicial, sin que a los presos mapuche se les apliquen las garantías jurídicas debidas o a los policías se les encause por las muertes, y de continua depredación medioambiental puesto que se ha mantenido e intensificado la actividad forestal, hidroeléctrica y la salmonicultura en las tierras mapuches. A ello se suma la expansión minera hacia territorios indígenas, unas veces con apoyo gubernamental y otras sin él, pero coherente con el modelo económico vigente en el país, calificado como “primario exportador” -cuyos principales rubros mineros, madereros y acuíferos se asientan en territorios y recursos indígenas. La clase política posterga el tratamiento de la cuestión indígena y convierte el tema de la tierra en un permanente foco de conflicto. Si a ello se le suma que a las pocas tierras restituidas a los indígenas no se les proporciona el apoyo financiero suficiente para un desarrollo propio, se entenderá que algunas de ellas se hayan visto obligadas a suscribir contratos de arriendo a terceros no indígenas. Una situación a la que se vieron abocados ante la negativa gubernamental a abordar este asunto, por el contrario, apoyar de forma activa megaproyectos e inversiones en territorios indígenas, especialmente, mapuche y diaguita. El más conocido es el minero “Pascua-Lama”, ubicado en tierra de este último pueblo y que afectará a los glaciares existentes en esa zona del país (Guanaco, Toro I, Toro II y Esperanza) que surten de agua el sistema hidrológico (ríos Estrecho y Chollay). El grave impacto en los recursos hídricos de la comunidad ha sido reconocido por la Dirección General de Aguas, solicitando la aplicación de sanciones a la transnacional aunque no se suspende la ejecución del macro proyecto. (27)

No obstante, la presión indígena ha logrado algunos cambios, como la aprobación (2009) de una modificación de la ley de aguas que reconoce y resguarda el uso consuetudinario de los espacios costeros de los pueblos originarios, permitiendo el mantenimiento de tradiciones y uso de los recursos naturales. Otro de los logros, obligado el gobierno por la adopción de la normativa internacional, fue el incremento de fondos para la compra de tierras en beneficio de “personas y comunidades indígenas” aunque se dio prioridad a la titulación individual frente a la comunal y, de esta forma, se fragmenta el territorio indígena y se pierde el sentimiento de pertenencia a la comunidad fortaleciendo el ansia individualista.

Con estas referencias no pretendemos nada más que mostrar algunos sencillos ejemplos de una cuestión común, que sin perjuicio de ser el desafío de lograr impulsar el crecimiento sin invadir a la naturaleza ni perjudicar a los pueblos originarios que viven de ella, tiene una importancia vital, y que si la solución no es justa y oportuna, quienes sufrirán las

consecuencias son nuestros mismos pueblos, en forma directa e inmediata y el planeta, en forma mediata.

EL PROBLEMA EN BOLIVIA

1. LA CARRETERA DE LA DISCORDIA

Un hecho de gran impacto y trascendencia para Bolivia, lo constituye la controversia entre el desarrollo y la preservación de la riqueza natural en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). El gobierno de Evo Morales impulsa la construcción de una carretera que atravesaría gran parte de Bolivia. El objetivo, trasladar mercancías desde Brasil para embarcarlas rumbo a China. Sin embargo, el trazo incluye territorio de tres pueblos indígenas. Las comunidades originarias se oponen al proyecto y apelan a la Constitución y a todo el plexo normativo que protege los derechos de los pueblos indios. La carretera es un gran negocio internacional. La falta de consulta a los pueblos indígenas bolivianos sobre iniciativas que afectan sus territorios, está en el corazón del conflicto. El problema pone a prueba la institucionalidad indígena boliviana.

El entusiasmo del gobierno por los corredores viales para el tránsito de mercadería brasileña al Océano Pacífico enfrenta las críticas de intelectuales y de indígenas que marcharon desde la Amazonia hasta la sede de gobierno en esta ciudad. Conforme al diagnóstico del gobierno, exportadores brasileños, argentinos y paraguayos desean atravesar el territorio boliviano (1.09 millones de kilómetros cuadrados en el centro de América del Sur), para alcanzar puertos de Chile y Perú y, desde allí, cruzar el Pacífico para llegar a China. Uno de esos corredores tiene rumbo Suroeste, para unir a Brasil con Chile. El gobierno busca facilitar el tránsito desde el estado brasileño de Rondônia a Puerto Ustárez –sobre el río limítrofe Iténez, en el Noreste de Bolivia– por un corredor que pasaría por Trinidad, el Territorio Indígena del Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS) y Cochabamba, para continuar por rutas troncales hasta Tambo Quemado, paso fronterizo con Chile en el extremo occidental. La extensión de ese corredor es de 1 mil 402 kilómetros. El trazado de una de las carreteras que lo conforman –de sólo 306 kilómetros, para unir Villa Tunari, en el departamento central de Cochabamba, con San Ignacio de Moxos, en el norteño Beni– parece un pequeño segmento en relación con el resto. Sin embargo, su importancia es enorme. Unir esos dos puntos requiere desviarse hacia la oriental ciudad de Santa Cruz de la Sierra, lo que implica 16 horas de viaje en automóvil. Con la nueva carretera se haría en sólo cuatro.

Además, el tramo II de la carretera, de 177 kilómetros, atravesaría el TIPNIS, un santuario natural de más de 1 millón de hectáreas que es propiedad colectiva de 15 mil personas de tres pueblos indígenas: moxeños, yurakarés y chimanes. El costo del proyecto, a cargo de la constructora brasileña OAS, es de 415 millones de dólares, financiados en 80 por ciento mediante un préstamo de 332 millones que otorgó a Bolivia el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil, mientras que el 20 por ciento restante es devengado por el gobierno boliviano. El diseño final del tramo II requería que el Servicio Nacional de Áreas Protegidas entregue a la Administración Boliviana de Carreteras una licencia ambiental, tras un estudio de evaluación de impacto ambiental. Se alega que, en los últimos años, vías informales de acceso al TIPNIS lo irrumpieron de tal forma que solamente queda un trecho de

50 kilómetros sin conexión caminera. Esto obedece a la colonización ilegal de cultivadores de coca, demostrativa de que las normas de protección de recursos naturales no se cumplen: un argumento más para abrir la carretera y concertar entre todos la forma de preservar el territorio. Se propone, entre otras medidas, compartir con las comunidades las utilidades por el tránsito de vehículos y carga y establecer una gestión ambiental del TIPNIS. Pero lo medular es la consulta previa a los indígenas, que debe realizarse de manera transversal al trámite de licencia ambiental. Varios artículos constitucionales consagran este derecho, cuyo resultado es de cumplimiento obligatorio, además del Convenio 169 y la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que tiene rango de ley, el Estado está obligado a cumplir la Constitución convocar la consulta con un procedimiento que respete usos y costumbres indígenas. La carretera forma parte de la iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana, que reforzó la presencia brasileña en sectores como el petróleo, la energía hidroeléctrica y la construcción, pero divide a los actores locales, pues cocaleros y algunos sindicatos la defienden y la consideran un factor de desarrollo, mientras que otro importante sector, rechaza su construcción.

Lo que pretenden establecer los que se oponen a la construcción de la carretera es que entienden que la lucha de los pueblos indígenas es legítima, y no se da en contra del desarrollo para sus regiones, sino al contrario, a lo que aspiran es a alcanzar mejores condiciones de vida, acordes con el cuidado y preservación de la Madre Tierra. Dicen que esta iniciativa contraviene postulados de la Constitución –en vigor desde 2009– que otorga amplios derechos a los indígenas. También se vulneran normas del Instituto Nacional de Reforma Agraria que declaran el TIPNIS como “inalienable, indivisible e irreversible”. Hay otros instrumentos violentados, de acuerdo con esta postura: la Ley Forestal, la Ley del Medio Ambiente, el Reglamento de Áreas Protegidas, el Decreto Supremo 22.610 que reconoce el territorio indígena, el Código Penal y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que establece la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas sobre acciones que afecten sus territorios. El gobierno y los sectores interesados en promover el nombrado ‘desarrollo’ parecen no comprender los contenidos y los alcances de la Constitución, argumentan.

Al respecto, siguen argumentando, la pregunta más importante que debe ser contestada es cuál es la visión de desarrollo que tienen los pueblos indígenas, y recordar que ellos deben ser los principales partícipes del desarrollo que deseen, según la concepción del mismo que buscan para sus comunidades y la forma de vida establecida en la misma. El concepto indígena del “buen vivir” –reconocido constitucionalmente– plantea una forma de vida en armonía con los ecosistemas, contrapuesta al principio occidental del crecimiento económico sostenido. Es decir, no debe dejarse de lado que las comunidades indígenas del TIPNIS producen y se reproducen culturalmente manteniendo sus cosmovisiones, costumbres, idiomas, mitos y ritos (28)

2. ALGO SOBRE EL TERRITORIO INDÍGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCURE (TIPNIS)

El TIPNIS se encuentra situado entre los departamentos de Beni y Cochabamba. (Ver figura 1, al final) Su creación data del 22 de noviembre de 1965 mediante Decreto Ley 07401 durante la dictadura de Barrientos – Ovando, por el cual esta Área natural pasa a ser Parque Nacional. (29)

Posteriormente y debido a la I Marcha Indígena por el Territorio y la Dignidad, el Estado promulga el Decreto Supremo 22610 del 24 de septiembre de 1990, declarándolo territorio de los pueblos Mojeño, Yuracaré y Chimán, denominándose, a partir de esa fecha, Territorio Indígena Parque Isiboro Sécore. Este Decreto Supremo amplía la superficie del TIPNIS hacia áreas externas de los ríos Isiboro y Sécore. Además, se dispone una franja de amortiguamiento con el propósito de proteger el parque y evitar los asentamientos campesinos colonizadores.

Durante la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada, el área se convierte en una TCO (Territorio Comunitario de Origen) con el título de propiedad TCO – NAL – 000002, y una extensión de 1.236.296 hectáreas.

En 2009 el presidente Evo Morales emite el título definitivo del territorio indígena pero solo con una extensión de 1.091.000 hectáreas, perdiendo de esta manera el TIPNIS 145 mil hectáreas, debido principalmente a la invasión colonizadora y la explotación maderera.

El TIPNIS se encuentra habitado por más de 60 comunidades indígenas y pequeños asentamientos familiares dispersos. Según el Censo 2001 4.228 son Moxeños, 1.809 Yuracarés y 6.351 Chimanes. Referente a los Chimanes los principales problemas que enfrentan se deben a la presencia de colonos, comerciantes y madereros. Desarrollan una actividad agrícola de subsistencia. Por otra parte los Yuracaré se dedican principalmente a la caza, pesca y recolección, combinando esto con labores de agricultura y en algunas ocasiones a la venta de su fuerza de trabajo. Finalmente en el caso de los moxeños se observa una mayor migración, principalmente por las inundaciones que se producen durante la época de lluvias.

Se considera una de las zonas con mayor biodiversidad del continente, cuenta con bosques primarios y ríos de serranía con pendientes altas y aguas transparentes, llanuras dinámicas de aguas blancas y oscuras. En este medio se encuentran registradas 602 especies de plantas, pertenecientes a 85 familias y 251 géneros. Respecto a la fauna existen 108 especies de mamíferos, pertenecientes a 33 familias, que representa el 30% de las especies de mamíferos de Bolivia; 39 especies de reptiles, pertenecientes a 15 familias, representando el 14% de reptiles conocidos en el país, sin incluir las tortugas y caimanes; 53 especies de anfibios, representando entre el 26% y 28,5% de las especies del país; 188 especies de peces y 127 especies de insectos. (30)

NUESTRAS CONCLUSIONES

La construcción de la carretera por el corazón del TIPNIS vulnera principalmente los derechos contemplados en los artículos 343 y 345 de la Constitución Política del Estado, que hacen referencia al derecho de la población a la consulta previa e informada sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente; los artículos 25, 26 y 93 de la Ley del Medio

Ambiente; el Convenio 169 de La OIT ratificado por ley 1257, y la Declaración Universal de Derechos Indígenas ratificada por ley 3760.

A pesar, que las normas mencionadas priman la consulta, brindando de esta manera la libre determinación de los pueblos indígenas sobre su territorio, el Gobierno Boliviano vulneró los mismos al firmar el contrato con OAS el 4 de Agosto del 2008 sin previa consulta a los mismos.

Frente a este atropello, se organizó la VIII Marcha Indígena por la vida y el territorio que partió de Beni el 15 de Agosto de 2011 y llegó a la ciudad de La Paz el 17 de Octubre de 2011 después de 64 días de duros incidentes. A pesar de todo ello, la VIII Marcha Indígena continuó firme en su pedido de respetar el TIPNIS, y logró la aprobación de la Ley Corta que impide la construcción de la carretera por el corazón del TIPNIS. La lucha de los pueblos indígenas por el respeto a sus derechos y a la madre tierra no culminó con la aprobación de la Ley Corta, de hecho esta ley perversamente tenía implícita la intangibilidad del TIPNIS, mediante el cual el Gobierno insinuaba que ni los pueblos indígenas podrían hacer uso de los recursos naturales del lugar, ni siquiera la sobrevivencia de las comunidades indígenas mediante la pesca y/o caza.

Una vez solucionada la cuestión, el gobierno promovió otra marcha de “indígenas del TIPNIS” los denominados Indígenas del CONISUR que piden la carretera, lo cierto es que son indígenas del TIPNIS, pero se encuentran afiliados a las Federaciones de Cocaleros de Cochabamba, además de la misma participaron incluso transportistas y no así los verdaderos originarios. Como resultado, se aprobó la denominada Ley de Consulta el día viernes 10 de Febrero, y su reglamentación.

Todo esto genera lo que el profesor Roitman nos describió como (31) “la cuestión social de nuestros pueblos en la actualidad, expresando que según R. Castel, es “La incertidumbre, inquietud o enigma de una sociedad acerca de sus aptitudes para mantener la cohesión entre sus miembros”, traduciéndose en América Latina, para nosotros, en la división de los pueblos entre los que están a favor y los que están en contra del “desarrollo”, inevitablemente llegando a que la sociedad se interrogue acerca del mantenimiento de su unidad.

Así, la resistencia indígena ante el empuje de la minería, de los proyectos mega - energéticos, agroindustriales o comunicacionales, han puesto a los pueblos originarios como víctimas.

Mientras tanto, los gobiernos democráticos de la región siguen debatiéndose entre la necesidad de impulsar el desarrollo y la obligación de garantizar el derecho a la vida de sus legítimos y primeros habitantes. Las arcas del Estado sienten de inmediato el efecto de la expansión de las áreas de cultivo, mientras que el daño a los bosques y a los ríos solo se advertirá años después. El derecho de los pueblos indígenas a ser consultados y dar su consentimiento informado antes de que se proceda a la explotación de los recursos naturales en sus territorios, no se respeta plenamente. Los efectos negativos sobre la salud y el medio ambiente ocasionados por las actividades de extracción que las empresas desarrollan y por toda la infraestructura que alrededor de ellas se impone, no es sino a expensas del ejercicio del derecho a la tierra y los derechos culturales de los pueblos indígenas afectados.

CITAS

- (1) Lic. Alberto C. Molina “Los procesos políticos y sociales de fines del Siglo XX y el Siglo XXI en Argentina”. Cátedra para la Integración Latinoamericana. Modulo Política y Derecho. Cohorte 2011.
- (2) Lic. Roberto D. Roitman: Presentación 2° módulo: “Economía y Sociedad” Cátedra Virtual para la Integración Latinoamericana. Año 2011.
- (3) Díaz, Susana Tania: “Biodiversidad y conocimiento de las naciones originarias: un conocimiento para la vida” Presentación módulo Recursos naturales. Cátedra para la Integración Latinoamericana.
- (4) Enrique Leff “La geopolítica de la biodiversidad y el desarrollo sustentable”. Debate. Neoliberalismo de guerra y recursos naturales.
- (5) Id. (3)
- (6) Id. (3)
- (7) Díaz, Susana Tania (1998) “Etnobotánica de la chima, Larecaja tropical” Tesis para optar el título de Ingeniero Agrónomo, Facultad de Agronomía, Universidad Mayor de San Andrés.
- (8) Id. (3)
- (9) Revista América XXI. Año IX n° 78. Octubre 2011.
- (10) Alberto Cruz: “Pueblos originarios de América” www.rebellion.org/docs.122374.pdf
- (11) Id. (10)
- (12) “ “
- (13)” “
- (14) “ “
- (15) “ “
- (16) “ “
- (17) Lic. Edgar Arandia “De cómo se construye un imaginario social” Cátedra para la Integración Latinoamericana. Año 2011. Cuarto Módulo. “ARTE Y CULTURA”.
- (18) Id. (17).
- (19) Id. (10).
- (20) “ “
- (21) “ “
- (22) “ “
- (23) “ “
- (24) “ “
- (25) “ “
- (26) “ “
- (27) “ “
- (28) “Diez razones de por qué los indígenas no quieren que la carretera atraviese el Tipnis” Daniel Bogado Egüez.
- (29) Tipnis. Parque Nacional y Territorio Indígena. Observatorio Boliviano de los Recursos Naturales. Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local. Boletín N° 7. Junio- Julio 2011.
- (30) Id. Pág 5
- (31) Id. (2)

Figura 1:

